ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA PROCESO No. LMCAATE-001-2026

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 se presenta el siguiente Estudio Previo para la contratación de selección abreviada por menor cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

FECHA: Febrero 27 de 2026.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Municipal Agustín Agualongo, del corregimiento de la Laguna en la ciudad de Pasto, se ha destacado por la calidad del servicio prestado a la comunidad, la cual, exalta y reconoce la labor realizada por directivos y docentes. Por tal razón, se tiene que, la mayoría de familias de nuestro corregimiento, han optado por nuestro modelo pedagógico y atendiendo precisamente a las condiciones económicas de cada uno de nuestros estudiantes, como también de sus familias, que, a su vez, residen en lugares alejados a las instalaciones de nuestra institución, hace necesario la contratación del servicio especial de transporte escolar con un particular, dado que, al momento, no se cuenta con un parque automotor propio que permita satisfacer esta necesidad.

La I.E.M. Agustín Agualongo, debe continuar garantizando el derecho a la educación, acceso y permanencia de los 145 estudiantes que cursan estudios en la institución provenientes de los sectores de Wilquipamba, alto san pedro, la laguna, barbero, Aguapamba, San Luis, alto barbero y crematorio, kilómetro 13 vía al putumayo, y la playa, sitios de carácter rural, puesto que, son de muy escasos recursos y no están en condiciones de asumir el gasto a cargo de padres de familia y cuando no se ofrece transporte por la institución la gran mayoría no llega al colegio o lo hace una hora más tarde dada la ubicación de cada una de las veredas o simplemente, deserta del sistema educativo.
.
El Ministerio de Transporte suscribe contratos, con el objeto de realizar el análisis, evaluación y diagnóstico integral de la prestación del servicio público de transporte especial y como resultado del mismo se evidenció que uno de los factores determinantes de la deserción escolar es la falta de un servicio de transporte para los estudiantes.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, es obligación garantizar en el menor tiempo posible el transporte escolar y así evitar la deserción de los estudiantes, por lo cual se efectuará una Invitación Pública que por tratarse de un monto mayor a los 20 S.M.L.V, se hará a través de la página de Secop II.

La Institución Educativa, viene celebrando contratos de servicio de transporte escolar desde el año 2008, financiados con trasferencias provenientes del S.G.P. con destinación específica por intermedio de la Alcaldía Municipal de Pasto, giros que se vienen desembolsando al FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS de la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AGUSTIN AGUALONGO (FSE) durante la vigencia fiscal indistintamente del valor y del tiempo.

Para la vigencia 2026, la IEM Agustin Agualongo cuenta con recursos transferidos por resolución 0293 de 2026 del 26 de enero de 2026, por valor de $149.277.000. Este presupuesto financiará el proyecto "Apoyo al Transporte Escolar", cuya ejecución se ajusta a la Ley 80 de 1993 y al Decreto 1082 de 2015. Dado por el monto y considerando la necesidad de agilidad en el proceso, se opta por una invitación pública de selección abreviada menor cuantía a través de SECOP II.

1.1 ANALISIS DEL SECTOR: Las veredas que hacen parte de la Institución Educativa son: Wilquipamba, Alto San Pedro, la Laguna, Barbero, Aguapamba, San Luis, Alto Barbero y Crematorio, km 3 vía al Putumayo, y la playa, lugares donde habitan los estudiantes de la institución Educativa municipal Agustín Agualongo, las cuales geográficamente se encuentran retiradas entre sí, existiendo la dificultad para los estudiantes los cuales deben entrar a una hora determinada y salir de la Institución a otra hora fija, además se tiene que en estas veredas no existe transporte disponible, ni el adecuado para la prestación de este servicio.

1.2. RUTAS

1.2.1 Ruta 1: ALTO DE SAN PEDRO. Iniciando su recorrido en horas de la mañana, desde el punto más distante al cual se tenga acceso, de la vereda Wilquipamba, en una distancia aproximada de 8 kilómetros, sin pavimentar, desde donde se recogen los estudiantes a transportar hasta la sede de los Mirlos y viceversa al término de la jornada escolar recogerlos nuevamente en la sede Los Mirlos para transportarlos hasta la vereda en mención.

Iniciando su recorrido en horas de la mañana, desde el punto más distante al cual se tenga acceso, de la vereda Wilquipamba, pasando por el centro pueblo de la Laguna, en una distancia aproximada de 10 kilómetros, sin pavimentar, desde donde se recogen los estudiantes a transportar hasta la sede de Nuestra Señora de Fátima ubicada en la vereda El Barbero y viceversa, al término de la jornada escolar recogerlos nuevamente en la sede Nuestra Señora de Fátima para transportarlos hasta la vereda en mención.

Iniciando su recorrido en horas de la mañana, desde el punto más distante al cual se tenga acceso, de la vereda Wilquipamba, pasando por el centro pueblo de La Laguna, en una distancia aproximada de 8 kilómetros sin pavimentar, desde donde se recogen los estudiantes a transportar hasta la sede Centro y viceversa; al término de la jornada escolar recogerlos nuevamente en la sede Centro para transportarlos hasta la vereda en mención; teniendo en cuenta los siguientes requerimientos:

RUTA 1: ALTO DE SAN PEDRO

RUTA	RECORRIDO		DISTANCIA EN KM	TIEMPO ESTIMADO DE RECORRID	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	MEDIO DE TRANSPORTE (BUS, BUSETA, MICRO)	No. DE CUPOS PARA ESTUDIANTE	TOTAL CUPOS POR RUTA	CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD	PUNTOS DE ENCUENTROS (PARADAS)
	DESDE	HASTA									
1	ALTO SAN PEDRO, WILQUIPAMBA, LA LAGUNA, BARBERO Y VICEVERSA	MIRLOS	8	30 MIN	7.05 am	12:30 p. m.	MICROBUS	9	44	Carretera destapada	1. GALPON WILKIPAMBA 2.CASA JAIME PANTOJA 3. RESTAURANTE GATO NEGRO
		NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	10		7.05 am	1:10 p. m.	BUSETA	14			
		SEDE CENTRO	8		7.05 am	1:10 p. m.	MICROBUS	21			

1.2.2 Ruta 2: AGUAPAMBA Y ALTO DE AGUAMPAMBA. Iniciando su recorrido en horas de la mañana, desde el punto más distante al cual se tenga acceso, de la vereda Aguapamba, en una distancia aproximada de 8 kilómetros, sin pavimentar, desde donde se recogen los estudiantes a transportar hasta la sede Mirlos y al término de la jornada escolar recogerlos nuevamente en la sede Mirlos, para transportarlos hasta la vereda en mención.

Desde la vereda Aguapamba, pasando por el centro pueblo de la Laguna en una distancia aproximada de 14 kilómetros sin pavimentar, desde donde se recogen los estudiantes a transportar, hasta la sede Nuestra Señora de Fátima ubicada en la vereda El Barbero, y al término de la jornada escolar, recogerlos nuevamente en la sede Nuestra Señora de Fátima, para transportarlos hasta la vereda en mención.

Desde la vereda Aguapamba, en una distancia aproximada de 10 kilómetros, sin pavimentar, desde donde se recogen los estudiantes a transportar hasta la sede Centro, y al término de la jornada escolar recogerlos nuevamente en la sede Centro, para transportarlos hasta la vereda en mención.

Desde la vereda Aguapamba en una distancia aproximada de 10 kilómetros sin pavimentar, desde donde se recogen los estudiantes a transportar, hasta la sede Aguapamba, y al término de la jornada escolar

recogerlos nuevamente en la sede Aguapamba, para transportarlos hasta la vereda en mención; teniendo en cuenta los siguientes requerimientos.

Ruta 2: AGUAPAMBA Y ALTO DE AGUAMPAMBA

RUTA	RECORRIDO		DISTANCIA EN KM	TIEMPO ESTIMADO DE RECORRID	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	MEDIO DE TRANSPORTE (BUS, BUSETA, MICRO)	No. DE CUPOS PARA ESTUDIANTE	TOTAL CUPOS POR RUTA	CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD	PUNTOS DE ENCUENTROS (PARADAS)
	DESDE	HASTA									
2	AGUAPAMBA,LA LAGUNA Y VICEVERSA	MIRLOS	8	40 MIN	7.05 am	12:30 p. m.	BUS	2	31	Carretera destapada	1. CAPILLA AGUAPAMBA 2. CRUCE AGUAPAMBA
		NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	14		7.05 am	1:10 p. m.		13			
		SEDE CENTRO	10		7.05 am	1:10 p. m.		13			
		SEDE AGUAPAMBA	10		7.05 am	1:10 p. m.		3			

1.2.3 Ruta 3: SAN LUIS. Iniciando su recorrido en horas de la mañana, desde el punto más distante al cual se tenga acceso, desde la vereda San Luis, en una distancia aproximada de 8 kilómetros sin pavimentar, en donde se recogen los estudiantes a transportar hasta la sede Mirlos, y al término de la jornada escolar recogerlos nuevamente en la sede Mirlos; para transportarlos hasta la vereda en mención.

Desde la vereda San Luis y pasando por el centro pueblo de La Laguna, en una distancia aproximada de 6 kilómetros sin pavimentar, en donde se recogen los estudiantes a transportar hasta a sede Nuestra Señora de Fátima ubicada en la vereda El Barbero, y al término de la jornada escolar recogerlos nuevamente en la sede Nuestra Señora de Fátima; para transportarlos hasta la vereda en mención.

Desde de la vereda San Luis, en una distancia aproximada de 6 kilómetros sin pavimentar, en donde se recogen los estudiantes a transportar hasta a sede Centro, y al término de la jornada escolar, recogerlos nuevamente en la sede Centro, para transportarlos hasta la vereda en mención; teniendo en cuenta los siguientes requerimientos.

Ruta 3: SAN LUIS

RUTA	RECORRIDO		DISTANCIA EN KM	TIEMPO ESTIMADO DE RECORRID	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	MEDIO DE TRANSPORTE (BUS, BUSETA, MICRO)	No. DE CUPOS PARA ESTUDIANTE	TOTAL CUPOS POR RUTA	CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD	PUNTOS DE ENCUENTROS (PARADAS)
	DESDE	HASTA									
3	SAN LUIS ,LA LAGUNA Y VICEVERSA	MIRLOS	8	25 MIN	7.05 am	12:30 p. m.	BUSETA	2	20	Carretera destapada	A LO LARGO DEL RECORRIDO
		NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	6		7.05 am	1:10 p. m.		7			
		SEDE CENTRO	6		7.05 am	1:10 p. m.		11			

1.2.4 Ruta 4: ALTO BARBERO. Iniciando su recorrido en horas de la mañana, desde el punto más distante al cual se tenga acceso, de la vereda Alto Barbero, pasando por Barbero y centro pueblo de La Laguna, en una distancia aproximada de 10 kilómetros sin pavimentar, en donde se recogen los estudiantes a transportar hasta a sede Mirlos, y al término de la jornada escolar recogerlos nuevamente en la sede Mirlos, para transportarlos hasta la vereda en mención.

Desde la vereda Alto Barbero, pasando por Barbero, en una distancia aproximada de 8 kilómetros sin pavimentar, en donde se recogen los estudiantes a transportar hasta a sede Nuestra Señora de Fátima ubicada en la vereda El Barbero, y al término de la jornada escolar recogerlos nuevamente en la sede Nuestra Señora de Fátima, para transportarlos hasta la vereda en mención.

Desde la vereda Alto Barbero, pasando por Barbero y Bajo Barbero, en una distancia aproximada de 8 kilómetros sin pavimentar, en donde se recogen los estudiantes a transportar hasta a sede Centro, y al término de la jornada escolar recogerlos nuevamente en la sede Centro; para transportarlos hasta la vereda en mención; teniendo en cuenta los siguientes requerimientos.

Ruta 4: ALTO BARBERO

RUTA	RECORRIDO		DISTANCIA EN KM	TIEMPO ESTIMADO DE RECORRID	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	MEDIO DE TRANSPORTE (BUS, BUSETA, MICRO)	No. DE CUPOS PARA ESTUDIANTE	TOTAL CUPOS POR RUTA	CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD	PUNTOS DE ENCUENTROS (PARADAS)
	DESDE	HASTA									
4	ALTO BARBERO, BARBERO, LA LAGUNA Y VICEVERSA	MIRLOS	10	30 MIN	7.05 am	12:30 p. m.	MICROBUS	2	14	Carretera destapada	1. SUBIDA A CREMATORIO 2. CRUCE AL ALTO SAN PREDRO
		NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	8		7.05 am	1:10 p. m.		4			
		SEDE CENTRO	8		7.05 am	1:10 p. m.		8			

1.2.5 Ruta 5: CREMATORIO KM 13 VIA AL PUTUMAYO. Iniciando su recorrido en horas de la mañana, desde el punto más distante al cual se tenga acceso, de la vereda el Crematorio kilómetro 13 vía al Putumayo, pasando por la vía principal entrada corregimiento de La Laguna, en una distancia aproximada de 8 kilómetros vía pavimentada, con presencia de ciclistas, alto tráfico de vehículos; en donde se recogen a los estudiantes a transportar hasta a sede Los Mirlos, y al término de la jornada escolar, recogerlos nuevamente en la sede Mirlos; para transportarlos hasta la vereda en mención.

Desde la vereda el Crematorio kilómetro 13 vía al Putumayo pasando por la vía principal entrada corregimiento de La Laguna, vereda Barbero vía sin pavimentar, en una distancia aproximada de 6 kilómetros vía pavimentada, presencia de ciclistas, alto tráfico de vehículos, en donde se recogen los estudiantes a transportar hasta a sede Nuestra Señora de Fátima ubicada en la vereda El Barbero, y al término de la jornada escolar recogerlos nuevamente en la sede Nuestra Señora de Fátima; para transportarlos hasta la vereda en mención.

Desde la vereda el Crematorio kilómetro 1 3 vía al Putumayo, pasando por la vía principal entrada corregimiento de La Laguna, en una distancia aproximada de 8 kilómetros vía pavimentada, presencia de ciclistas, alto tráfico de vehículos, desde donde se recogen los estudiantes a transportar hasta a sede Centro, y al término de la jornada escolar, recogerlos nuevamente en la sede Centro para transportarlos hasta la vereda en mención; teniendo en cuenta los siguientes requerimientos.

Ruta 5: CREMATORIO KM 13 VIA AL PUTUMAYO

RUTA	RECORRIDO		DISTANCIA EN KM	TIEMPO ESTIMADO DE RECORRID	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	MEDIO DE TRANSPORTE (BUS, BUSETA, MICRO)	No. DE CUPOS PARA ESTUDIANTE	TOTAL CUPOS POR RUTA	CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD	PUNTOS DE ENCUENTROS (PARADAS)
	DESDE	HASTA									
5	CREMATORIO, KM 13 VIA AL PUTUMAYO BARBERO,LA LAGUNA Y VICEVERSA	MIRLOS	8	30 MIN	7.05 am	12:30 p. m.	BUSETA	2	19	Carretera pavimentada , presencia de ciclistas, alto tráfico de vehiculos	ENTRADA AL CREMATORIO Y A LO LARGO DEL RECORRIDO
		NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	6		7.05 am	1:10 p. m.		6			
		SEDE CENTRO	8		7.05 am	1:10 p. m.		11			

1.2.6 Ruta 6: LA PLAYA. Iniciando su recorrido en horas de la mañana, desde el punto más distante al cual se tenga acceso, de la vereda La Playa, transitando a lo largo del recorrido del sector La Playa, pasando por el centro Pueblo de La Laguna, en una distancia aproximada de 6 kilómetros sin pavimentar; en donde se recogen los estudiantes a transportar hasta a sede Mirlos, y al término de la jornada escolar recogerlos nuevamente en la sede Mirlos; para transportarlos hasta la vereda en mención.

Desde la vereda La Playa, transitando a lo largo del recorrido del sector La Playa, vereda Barbero, en una distancia aproximada de 8 kilómetros sin pavimentar; desde donde se recogen los estudiantes a transportar hasta la sede Nuestra Señora de Fátima ubicada en la vereda El Barbero, y al término de la jornada escolar recogerlos nuevamente en la sede Nuestra Señora de Fátima; para transportarlos hasta la vereda en mención.

Desde la vereda La Playa transitando a lo largo del recorrido del sector La Playa, en una distancia aproximada de 6 kilómetros sin pavimentar; en donde se recogen los estudiantes a transportar hasta la sede Centro, y al término de la jornada escolar recogerlos nuevamente en la sede Centro, para transportarlos hasta la vereda en mención; teniendo en cuenta los siguientes requerimientos.

Ruta 6: LA PLAYA

RUTA	RECORRIDO		DISTANCIA EN KM	TIEMPO ESTIMADO DE RECORRID	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	MEDIO DE TRANSPORTE (BUS, BUSETA, MICRO)	No. DE CUPOS PARA ESTUDIANTE	TOTAL CUPOS POR RUTA	CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD	PUNTOS DE ENCUENTROS (PARADAS)
	DESDE	HASTA									
6	LA PLAYA, LAGUNA, BARBERO Y VICEVERSA	MIRLOS	6	25 MIN	7.05 am	12:30 p. m.	MICROBUS	1	17	Carretera destapada	A LO LARGO DEL RECORRIDO
		NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	8		7.05 am	1:10 p. m.		12			
		SEDE CENTRO	6		7.05 am	1:10 p. m.		4			

2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

2.1. OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL AGUSTIN AGUALONGO A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL PROYECTO "APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR", CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS A CONTRATAR, LA LOCALIDAD EN QUE TRANSITARAN LAS RUTAS A SERVIR DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

2.2 CONDICIONES.

1. Inicio Puntual
2. Velocidad máxima la autorizada por ley
3. Vehículo en excelentes condiciones tecno mecánicas.
4. Cada estudiante debe ocupar un puesto
5. Presencia de un acompañante quien verifica el uso del servicio.
6. El vehículo debe contar con un medio de comunicación
7. El modelo de los vehículos de acuerdo a la normatividad vigente para esta clase de servicio.

3. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO: Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana a partir del decreto 1510 de 2013, el servicio que se pretende contratar por medio del presente proceso tiene la siguiente clasificación:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	78	Servicio de transporte, almacenaje y correo
FAMILIA	11	Transporte de pasajeros
CLASE	18	Transporte de pasajeros por carretera
CODIGO 781118		

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

4.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En adición a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, el CONTRATISTA se obliga, entre otras, a lo siguiente:

- Transportar a los estudiantes a los sitios y horarios programados por la Institución o Centro Educativo.

- Mantener los vehículos en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte.
- Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios documentos de los vehículos (seguro obligatorio vigente, certificación de revisión técnico mecánica, licencia de conductores e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual)
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, (caja de compensación familiar, SENA, ICBF).
- Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como combustible, peaje, y mantenimiento de los vehículos en general.
- Asumir dentro de los costos del contrato el valor de parqueaderos y multas de tránsito impuestas al vehículo.
- Garantizar que el día de restricción vehicular se preste el servicio con el 100% de los vehículos.
- Remplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones que por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración deban salir de circulación, sin costo adicional para el establecimiento educativo.
- Abstenerse de transportar personal ajeno, ni movilizarse a lugares que no tienen relación con las rutas e instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga, ni urbanos ni intraveredales.
- Garantizar que el vehículo cuente con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa y el establecimiento educativo, en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio. Este debe ser conocido por los padres de familia.
- Cubrir las ausencias temporales o definitivas de los conductores que sean asignados para la prestación del servicio.
- Llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, de acuerdo con el artículo 58 del Decreto 0348 de febrero de 2015. El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a estos estudiantes
- Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante
- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación.
- En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
- Cumplir con todas las normas técnicas establecidas en la normatividad vigente, relacionadas con la prestación del servicio de transporte especial escolar.
- El contratista debe tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, el vehículo y las cosas con la ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato al supervisor del contrato, además de encargarse en forma inmediata de todos los trámites ante las autoridades competentes en caso de detención por accidente o infracciones.
- Acatar todas las recomendaciones y sugerencia que los supervisores del contrato formulen para la correcta prestación del servicio
- Garantizar la Disponibilidad de los vehículos en los horarios académicos, de lunes a viernes.
- Garantizar el traslado de los estudiantes a los planteles educativos en cada una de las rutas establecidas, recorrido que debe ser de ida y regreso, es decir desde el punto de partida hasta la respectiva sede educativa y viceversa.
- Prestar el servicio especial de transporte con vehículos que reúnan las características técnicas

exigidas por la normatividad vigente.

- La prestación del servicio especial de transporte, incluye conductor del vehículo, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo y seguros de ley.
- Los vehículos que presten el servicio deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases y Tarjeta de Operación, vigentes, legales y actualizados.
- Los vehículos deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo.
- Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado.
- El vehículo deberá portar la identificación con el nombre, de la Institución Educativa y número de la ruta asignada; esta identificación deberá exhibirse en un lugar visible y durante todos los recorridos.
- Los conductores deben poseer pase de conducción vigente y encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. No podrán estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros, conductores experimentados y responsables, que tengan su documentación vigente, legal, y sin antecedentes para garantizar la integridad y seguridad de los estudiantes. Caso contrario, la Institución podrá exigir su sustitución.
- Prestar el servicio cumpliendo estrictamente con las rutas y horarios establecidos por la Institución, teniendo en cuenta que la jornada escolar de lunes a viernes; además, tener conocimiento de las rutas, vías, zonas donde se prestara el servicio de transporte.
- Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente y a tener una persona acompañante en cada ruta.
- El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AGUSTIN AGUALONGO frente a la responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio frente a pasajeros o terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar a la INSTITUCION cualquier suma que éste cancelare en razón de tal responsabilidad y por todo concepto.
- Los vehículos deben contar con los equipos de seguridad, emergencia y primeros auxilios previstos en la Ley o Reglamentos.
- Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y disponibilidad frente a los estudiantes beneficiarios.
- El contratista no realizará cobro alguno por ningún concepto a los estudiantes beneficiarios del servicio contratado.
- No podrán permitir el acceso ni transporte a personal diferente a los alumnos y sus acudientes, ni transportar mercancías, elementos o bienes ajenos a las actividades académicas de los menores dentro de los vehículos de transporte
- Cumplir con las especificaciones técnicas de los vehículos establecidas por la Ley.
- Presentar informe de gestión mensual de las actividades realizadas e Informe Final.
- Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato y que se encuentre afiliado a la Empresa.
- Garantizar el desarrollo del objeto dando cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato
- Asignar el personal con experiencia necesaria para el desarrollo del objeto.
- Presentar al Supervisor informe durante los meses de ejecución.
- Adelantar en forma directa la ejecución de cada una de las actividades discriminadas en la propuesta dentro de los términos previstos.
- Realizar labores de seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el personal

asignado.

- La empresa que llegue a ganar debe prestar el servicio directo, no se permite la Subcontratación.
- Crear un archivo único con toda la documentación del objeto a realizar.
- Cumplir con las rutas y horarios establecidos por LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AGUSTIN AGUALONGO.
- Cumplir con la propuesta económica presentada y aprobada por LA IEM AGUSTIN AGUALONGO.

4.1.1.1 En cuanto a las Condiciones del vehículo el contratista debe: Los vehículos de transporte escolar deben reunir ciertas características específicas y cumplir las especificaciones técnicas y normativas de los Decretos 1079 de 2015 y 348 de 2015, que refuerzan las medidas preventivas en este tipo de vehículos.

- Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
- Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) en modalidad de transporte escolar, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
- Deben portar en su parte delantera y trasera un aviso de color amarillo con la palabra ESCOLAR".
- Se debe transitar con la calcomanía de Cómo conduzco?", con el número telefónico destinado por la Secretaría de Tránsito y el #767, con el fin de que los ciudadanos reporten cualquier anomalía.
- Los colores y distintivos deberán portarse durante todo el tiempo en que los vehículos se encuentren prestando el servicio público o privado de transporte escolar.
- Así mismo, se debe tener un tercer stop en la parte trasera, sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor de 180 centímetros del piso.
- El vehículo debe contar por lo menos con dos salidas de emergencia perfectamente demarcadas y dispositivo que le avise al conductor cuando las puertas estén cerradas.
- Los vehículos no podrán tener más de 15 años de uso, contados a partir de la fecha de registro inicial. Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los 20 años de uso, contados a partir del registro inicial. (Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte).
- Colores y distintivos señaladores en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de 10 centímetros de ancho en amarillo pantone 109, y negro con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.
- Los asientos no protegidos por el respaldo de otro anterior deberán contar con un elemento fijo.
- Las sillas deben tener cinturones de seguridad según lo contemplado en el Código Nacional de Tránsito, por tratarse de menores de edad, todos deben utilizar este dispositivo. Art. 82 CNTT, Resolución 19200 de 2002 y sentencia Corte Constitucional, C-930 de 2008.
- Ningún vehículo excederá los límites permitidos de velocidad para el tipo de servicio y la zona donde transite.
- Los vehículos que transporten estudiantes con discapacidad, deben contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes.

4.1.1.2 Sobre la Protección a los estudiantes. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido, debe cumplirse lo siguiente:

4.1.1.2.1 El Adulto Acompañante. Los vehículos dedicados a este servicio deben llevar un adulto acompañante. Este adulto debe cumplir con una serie de obligaciones:

- Debe contar con experiencia o formación relacionada y debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.
- Además, debe acreditar la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención durante el transporte de estudiantes en condición de discapacidad.
- El "monitor" o adulto acompañante debe ocupar una silla en las inmediaciones de la puerta, porque este debe vigilar el ascenso y descenso de los estudiantes del vehículo y asegurar que se realice de manera ordenada.
- Debe guiar al alumnado durante todo el recorrido y las paradas hasta el ingreso a la Institución Educativa.
- Una vez finalizado el recorrido el adulto acompañante debe verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante.

4.1.1.2.2 Recorridos y Paradas. En los recorridos y paradas de las rutas escolares deben cumplir una serie de condiciones:

- Los recorridos y paradas en la prestación del servicio de transporte escolar se sujetan a lo estipulado en el contrato de transporte.
- Cuando no sea posible situar la parada en el mismo lado de la vía en que se encuentra ubicado el establecimiento educativo se deben imponer señalizaciones temporales o contar con el apoyo de agentes de policía.
- La parada final debe situarse en el interior del establecimiento educativo, de no ser posible, se debe ubicar de tal forma que las condiciones de acceso desde la parada al establecimiento educativo resulten seguras.
- El ascenso y descenso de los estudiantes debe realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante.

FORMATO 2: NECESIDADES DEL TRANSPORTE ESCOLAR

AÑO ESCOLAR 2026

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO			INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AGUSTIN AGUALONGO							
RUTA	RECORRIDO		DISTANCIA EN KM	TIEMPO ESTIMADO DE RECORRID	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	MEDIO DE TRANSPORTE (BUS, BUSETA, MICRO)	No. DE CUPOS PARA ESTUDIANTE	TOTAL CUPOS POR RUTA	PUNTOS DE ENCUENTROS (PARADAS)
	DESDE	HASTA								
1	ALTO SAN PEDRO, WILQUIPAMBA, LA LAGUNA, BARBERO Y VICEVERSA	MIRLOS	8	30 MIN	7.05 am	12:30 p. m.	MICROBUS	9	44	1. GALPON WILKIPAMBA 2.CASA JAIME PANTOJA 3. RESTAURANTE GATO NEGRO
		NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	10		7.05 am	1:10 p. m.	BUSETA	14		
		SEDE CENTRO	8		7.05 am	1:10 p. m.	MICROBUS	21		
2	AGUAPAMBA,LA LAGUNA Y VICEVERSA	MIRLOS	8	40 MIN	7.05 am	12:30 p. m.	BUS	2	31	1. CAPILLA AGUAPAMBA 2. CRUCE AGUAPAMBA
		NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	14		7.05 am	1:10 p. m.		13		
		SEDE CENTRO	10		7.05 am	1:10 p. m.		13		
		SEDE AGUAPAMBA	10		7.05 am	1:10 p. m.		3		
3	SAN LUIS ,LA LAGUNA Y VICEVERSA	MIRLOS	8	25 MIN	7.05 am	12:30 p. m.	BUSETA	2	20	A LO LARGO DEL RECORRIDO
		NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	6		7.05 am	1:10 p. m.		7		
		SEDE CENTRO	6		7.05 am	1:10 p. m.		11		
4	ALTO BARBERO, BARBERO, LA LAGUNA Y VICEVERSA	MIRLOS	10	30 MIN	7.05 am	12:30 p. m.	MICROBUS	2	14	1. SUBIDA A CREMATORIO 2. CRUCE AL ALTO SAN PREDRO
		NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	8		7.05 am	1:10 p. m.		4		
		SEDE CENTRO	8		7.05 am	1:10 p. m.		8		
5	CREMATORIO, KM 13 VIA AL PUTUMAYO BARBERO,LA LAGUNA Y VICEVERSA	MIRLOS	8	30 MIN	7.05 am	12:30 p. m.	BUSETA	2	19	ENTRADA AL CREMATORIO Y A LO LARGO DEL RECORRIDO
		NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	6		7.05 am	1:10 p. m.		6		
		SEDE CENTRO	8		7.05 am	1:10 p. m.		11		
6	LA PLAYA, LAGUNA, BARBERO Y VICEVERSA	MIRLOS	6	25 MIN	7.05 am	12:30 p. m.	MICROBUS	1	17	A LO LARGO DEL RECORRIDO
		NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	8		7.05 am	1:10 p. m.		12		
		SEDE CENTRO	6		7.05 am	1:10 p. m.		4		
								145	145	

4.1.1.2.3 Vehículos. Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda “Escolar”.
- Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para esta modalidad.
- Disponer de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
- Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adulto acompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares.
- Los vehículos deben contar con elementos sonoros.
- No pueden transitar a velocidades superiores a las establecidas.
- Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera y dos colores rojos y

una color ámbar central en la parte superior trasera, que deben accionarse en forma automática al abrirse cualquiera de las puertas.

- Cada escolar debe ocupar un puesto, de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.
- Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y el exterior y tener un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- Deben contar con ventanas cuyas aberturas practicables se ubiquen de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas.
- Las sillas deben contar con cinturón de seguridad, cumpliendo la norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- Los vehículos matriculados con anterioridad al 30 de mayo de 2020, cuentan con un tiempo de uso adicional de cuatro (4) años, al establecido para los equipos registrados a partir del 14 de marzo de 2017. Esta disposición, también es aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso entre el 12 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2021.
- A partir del 14 de marzo de 2017 los vehículos que ingresen al servicio público de transporte especial deben ser de color blanco. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de transporte habilitada puede optar por utilizar en todo el vehículo los colores señalados en los estándares internacionales (amarillo y negro). De optar por esta alternativa, la destinación de estos automotores será exclusivamente al servicio escolar. Los vehículos de servicio especial registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo pueden prestar el servicio escolar por dieciséis (16) años, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.
- Las empresas que antes del 14 de marzo de 2017 adoptaron los colores verde o verde y blanco en su flota y lo fijaron así en su manual de imagen podrán conservarlo, siempre que todos los vehículos que vinculen utilicen los mismos colores.
  Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017, pueden prestar el servicio de transporte escolar hasta los veinte (20) años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

4.1.1.2.4 Conductor. Por su parte, los conductores de transporte escolar deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser contratados y afiliados al SGSSI directamente por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Ser capacitados periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.
- Contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo que operan.
- Estar debidamente formados en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el SENA o las instituciones habilitadas para tal fin.

4.1.2 OBLIGACIONES LABORALES

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA ni el personal que este vincule, para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada expresamente en el numeral siete del presente estudio previo, razón por la cual, no se genera vínculo laboral entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, dado que el contrato no implica el ejercicio de funciones públicas de carácter permanente, ni el de autoridad administrativa, ni subordinación.

4.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las directivas de la institución educativa juegan un papel activo en la prevención porque ellos deben verificar periódicamente la documentación y registro de sus automotores y conductores, como:

- Hoja de vida de conductores y vehículos.
- Permiso autorizado para la prestación del servicio.
- Autorización de licencia de conducción.

- Revisión tecno-mecánica al día.
- Seguros en regla.
- Pólizas.
- Programación de monitores de ruta.

Los establecimientos educativos también están obligados a:

- Focalizar los estudiantes beneficiados por ruta y registrarlos en el aplicativo SIMAT como beneficiarios de esta estrategia, para ello deberán diligenciar el formato 5. REGISTRO DE ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN SIMAT VIGENCIA 2026, enviarlo a la Secretaria de Educación para la configuración de la estrategia en SIMAT.
- Supervisar las condiciones de ejecución y el cumplimiento de los contratos celebrados con las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Observar integridad y diligencia en la selección de la empresa para el transporte de los estudiantes.
- Destinar los espacios internos del establecimiento educativo con acceso vehicular al ascenso y descenso de los vehículos de transporte escolar. Si no es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada a la Institución Educativa resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha. Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales o se requerirá la presencia de los agentes de la policía. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el adulto acompañante que está en representación de la empresa o del establecimiento educativo.
- Entregar a cada padre de familia copia de la resolución de habilitación de la empresa de transporte contratada, copia del contrato celebrado para la prestación del servicio de transporte escolar y copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil.

Además, también deberá efectuar:

- Aprobación de las garantías
- Firma del acta de inicio
- Publicación en el portal único de contratación estatal.
- Pagar al contratista de acuerdo a los días del servicio prestado. (De acuerdo con los registros de la planilla diaria de control - Anexo 2, y Anexo 3. Seguimiento transporte escolar)
- Establecer el horario para que los estudiantes beneficiarios asistan con la debida anticipación a la hora de abordar el transporte para que cumplan a cabalidad con la jornada escolar.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
- Designar el o los supervisores para el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual.
- Contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial durante la prestación del servicio y verificar que la empresa contratada para tal fin cuente y aplique lo establecido en la Ley 1503 de 2011 y las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

5. **ESTUDIO DE MERCADO:** Consulta de Precios y condiciones de mercado

5.1 ANÁLISIS HISTÓRICO. Teniendo en cuenta que a la fecha en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL AGUSTIN AGUALONGO, existe un histórico, para efectos de este proceso de selección se tendrá en cuenta promediando los valores de las cotizaciones solicitadas a la fecha y el histórico correspondiente al año escolar 2025.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AGUSTIN AGUALONGO, para dar continuidad a la prestación del servicio de transporte escolar y garantizar la llegada de los estudiantes desde sus lugares de residencia hasta la institución educativa, por el resto de días hábiles de clases, requiere la contratación del servicio de transporte escolar con prestadores del servicio proveedores Locales, Regionales o Nacionales debidamente habilitados y poder garantizar el servicio de Transporte Escolar a los niños beneficiarios de este proyecto que dirige la Alcaldía Municipal de Pasto .

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: El mercado Local, Regional y Nacional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, habilitadas por el Ministerio de Trasporte para

prestar el servicio de transporte especial, con suficiente experiencia y el parque automotor necesario y personal idóneo para la efectiva prestación del mismo.

5.4 PRECIOS DEL MERCADO: Para el presente proceso, se realizó estudio de mercado cotizando a 2 empresas que tienen experiencia en esta clase de servicios en el municipio de Pasto y se tiene en cuenta además el historial que trae la institución, cuyo resultado se presenta a continuación y del cual se establece por cada ruta el precio promedio así como el promedio global:

COTIZACION No. 1

RUTA	No. ESTUDIANTES FOCALIZADO	VALOR POR RUTA
RUTA 1: ALTO SAN PEDRO, WILQUIPAMBA, LA LAGUNA, BARBERO Y VICEVERSA	44	$580.800
RUTA 2: AGUAPAMBA, LA LAGUNA Y VICEVERSA	31	$409.200
RUTA 3 SAN LUIS, LA LAGUNA Y VICEVERSA	20	$264.000
RUTA 4 ALTO BARBERO, BARBERO, LA LAGUNA Y VICEVERSA	14	$184.800
RUTA 5 CREMATORIO, KM 13 VIA AL PUTUMAYO, BARBERO, LA LAGUNA Y VICEVERSA	19	$250.800
RUTA 6 LA PLAYA, LAGUNA, BARBERO Y VICEVERSA	17	$224.400
TOTAL DIA/RUTAS		$1.914.000

COTIZACION No. 2

RUTA	No. ESTUDIANTES FOCALIZADO	VALOR POR RUTA
RUTA 1: ALTO SAN PEDRO, WILQUIPAMBA, LA LAGUNA, BARBERO Y VICEVERSA	44	$341.228
RUTA 2: AGUAPAMBA, LA LAGUNA Y VICEVERSA	31	$345.765
RUTA 3 SAN LUIS, LA LAGUNA Y VICEVERSA	20	$240.000
RUTA 4 ALTO BARBERO, BARBERO, LA LAGUNA Y VICEVERSA	14	$210.000
RUTA 5 CREMATORIO, KM 13 VIA AL PUTUMAYO, BARBERO, LA LAGUNA Y VICEVERSA	19	$226.320
RUTA 6 LA PLAYA, LAGUNA, BARBERO Y VICEVERSA	17	$283.336
TOTAL DIA/RUTAS		$1.646.449

HISTORIAL 2025	
PRIMER CONTRATO	1,589,343
SEGUNDO CONTRATO	1,589,343
TERCER CONTRATO	1,589,343
CUARTO CONTRATO	1,579,344
PROMEDIO	1,586,843

CUADRO COMPARATIVO PARA ESTABLECER PRECIO PROMEDIO DE ACUERDO A LOS CUPOS A CONTRATAR

	RUTAS	No. ESTUDIANTES FOCALIZADO	No. CUPOS A CONTRATAR	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR PROM POR RUTA
				VALOR POR CUPO	VALOR POR RUTA	VALOR POR CUPO	VALOR POR RUTA	VALOR POR CUPO	VALOR POR RUTA	
1	ALTO SAN PEDRO, WILQUIPAMBA, LA LAGUNA, BARBERO Y VICEVERSA	9 14 21	44	13,200.00	580,800	10,943.75	481,525	7,755.18	341,228	467,851
2	AGUAPAMBA,LA LAGUNA Y VICEVERSA	2 13 13 5	31	13,200.00	409,200	10,943.75	339,256	11,153.71	345,765	364,740
3	SAN LUIS ,LA LAGUNA Y VICEVERSA	2 7 11	20	13,200.00	264,000	10,943.75	218,875	12,000.00	240,000	240,958
4	ALTO BARBERO, BARBERO, LA LAGUNA Y VICEVERSA	2 4 8	14	13,200.00	184,800	10,943.75	153,213	15,000.00	210,000	182,671
5	CREMATORIO, KM 13 VIA AL PUTUMAYO BARBERO,LA LAGUNA Y VICEVERSA	2 6 11	19	13,200.00	250,800	10,943.75	207,931	11,911.58	226,320	228,350
6	LA PLAYA, LAGUNA, BARBERO Y VICEVERSA	1 12 4	17	13,200.00	224,400	10,943.75	186,044	16,666.82	283,336	231,260
		145	145		1,914,000.00		1,586,843.75		1,646,649	1,715,831

6. **VALOR ESTIMADO:** El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($140.698.142) M/CTE**, incluidos impuestos y costos a que haya lugar.

En la siguiente tabla se resume las características, cantidades y precios unitarios de los servicios a contratar

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1.	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL AGUSTIN AGUALONGO A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL PROYECTO "APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR", CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS A CONTRATAR, LA LOCALIDAD EN QUE TRANSITARAN LAS RUTAS A SERVIR DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA	Viaje diario de las seis (6) rutas	$1.715.831 Valor día, por las seis rutas.

7.**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de OCHENTA Y DOS (82) días académicos aproximadamente contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. Este plazo podrá variar, dependiendo de los días efectivamente prestados o de nuevos recursos asignados específicamente para transporte escolar, en el sentido en que la fecha de finalización se puede correr para efectos de reponer aquellos días que por fuerza mayor hubo suspensión de clases.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: se sitúa en la ciudad de Pasto – Nariño, en el corregimiento de la Laguna y en las veredas Wilquipamba, Alto San Pedro, la Laguna, Barbero, Aguapamba, San Luis, Alto Barbero y Crematorio, km 3 vía al Putumayo, y la playa, lugares donde habitan los estudiantes de la institución educativa municipal Agustín Agualongo.

8.1 HORARIO las rutas deberán iniciar su recorrido con la antelación suficiente para que los estudiantes lleguen a la sede de la I.E.M. Agustín Agualongo a las 7:05 am, igualmente, deberá realizar las rutas de retorno a los hogares de nuestros estudiantes de conformidad con las especificaciones técnicas del presente proceso.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Los costos estimados se basan en análisis de precios, con precios del mercado.

Para dar cumplimiento la presente proceso de selección, LA IEM AGUSTIN AGUALONGO, ha establecido un presupuesto oficial por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($140.698.142) M/CTE**.

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Institución Educativa Municipal Agustín Agualongo:

CDP No.	Fecha	Rubro/Denominación	Valor
2026000006	17/02/2026	2.3.2.3.2.02.02.006.1.3.1.1.08.023 TRANSPORTE ESCOLAR-CONTRATACION TRANSPORTE ESCOLAR	$141.840.368,00

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de Licitación Pública por Selección Abreviada Por Menor cuantía cumplir con las etapas precontractuales y contractuales para poder satisfacer la necesidad aquí determinada.

10. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El contratista debe constituir las siguientes garantías que serán objeto de aprobación por parte de la Entidad:

10.1 Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

10.2. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por valor asegurado equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato, que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato.

10.3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá a la IEM Agustin Agualongo del Municipio de Pasto por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivada de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato; por el equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo inicial y dos (2) años más.

10.4. Calidad del servicio: Por el 10% del valor del contrato por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

Este amparo cubre a la IEM Agustin Agualongo del Municipio de Pasto de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.

11. REQUISITOS PARA EL PAGO: a) Acta o relación de servicio de transporte prestado o recibido a satisfacción del servicio, suscrito por el supervisor o quien cumpla la acción de control del servicio diario. b) Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago. c) Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del representante legal no mayores a tres meses de expedición d) Paz y Salvo municipal e) Factura y/o Cuenta de cobro. f) Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. g) Los anteriores documentos serán radicados en la rectoría de la Institución Educativa Municipal Agustín Agualongo y su pago se realizará dentro de los tres (3) días hábiles posteriores.

12. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa cancelará al contratista mediante pagos mensuales, luego de haber recibido a satisfacción el servicio de transporte, Correspondiente a los días académicos legalmente servidos a entera satisfacción, sustentados en las planillas de control (Planilla de control diario de ruta y control mensual de ruta las enviadas por la SEMPASTO), de conformidad con los valores estipulados en el mismo, previa presentación de: cuenta de cobro y/o factura y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

12.1 Requisitos para el pago:

a) Informe de Supervisión del servicio suscrito por el supervisor.
b) Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
c) Factura y/o Cuenta de cobro.
d) Antecedentes Fiscales, penales y de Policía vigentes
e) Paz y salvo municipal de la empresa y del representante legal vigente
f) Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa Municipal y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

13.SUPERVISION: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por las personas delegadas por la Rectora de la I.E.M. Agustin Agualongo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato**.**

13.1 El Supervisor además debe cumplir con lo siguiente:

- Verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos para la ejecución del contrato
- Registrar el seguimiento diario de la hora de entrada y salida de cada vehículo en la correspondiente planilla. (En el Anexo 3 se indica un modelo de plantilla)
- Verificar que la ruta cuente con el acompañante, que los estudiantes lleguen sentados cada uno en un puesto, que no haya personal ajeno al listado de estudiantes inicialmente entregado para cada ruta. (Ver anexo 2)
- Certificar el cumplimiento del objeto del contrato previo a cada pago.
- Proyectar la respectiva liquidación del contrato

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Contrato de Prestación de Servicios, La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada menor cuantía de conformidad a lo previsto en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el art. 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. Del decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen y complementen a la contratación estatal.

15. CAPACIDAD JURIDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación del servicio de transporte escolar especial, cuyo presupuesto oficial asciende a CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($141.000.000), la entidad considera necesario verificar la capacidad financiera de los proponentes, en atención a los riesgos asociados a:

- Pago oportuno de conductores y personal operativo.
- Adquisición de combustible.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
- Cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales.
- Continuidad del servicio, el cual impacta directamente el derecho fundamental a la educación de los estudiantes.

En aplicación de los principios de proporcionalidad, razonabilidad y selección objetiva, se establecen los siguientes indicadores financieros, con fundamento en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Indicadores exigidos:

1. Índice de Liquidez ≥ 1
2. Nivel de Endeudamiento ≤ 0.5
3. Interés ≥ 5
4. Rentabilidad Patrimonio ≥ 0.2
5. Rentabilidad Activo ≥ 0.1

La exigencia de dichos indicadores resulta proporcional al monto del contrato y al nivel de riesgo operativo que implica la ejecución del mismo, garantizando que el eventual contratista cuente con respaldo financiero suficiente para asegurar la adecuada prestación del servicio.

Los indicadores serán verificados exclusivamente con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

16. REQUISITOS PARA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO:

a) Cédula del representante legal, b) Rut vigente de la empresa c) Cámara de comercio 2025 para el pago se pedirá cámara de comercio renovada 2026 d) RUP con información financiera reportada del 2024 e) certificado de antecedentes procuraduría y contraloría de la empresa y representante legal f) certificado policía representante legal g) certificado medidas correctivas h) Certificado REDAM, i) Certificado de Inhabilidad contra delitos sexuales representante legal todos estos con fecha no mayor a 3 meses j) paz y salvo de la empresa y del representante legal k) Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago correspondiente al mes en salud marzo 2026 l) hojas de vida de los vehículos conductores m) hoja de vida de los acompañantes n)

Resolución Ministerio de Transporte habitación, o) Resolución capacidad transportadora vigente p) certificado del Ministerio de Transporte de habilitación y capacidad transportadora vigente con fecha de este año q) Plan vial cargado en la plataforma del SISI r) Sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo firmado por la persona idónea y sus soportes s) Documentos de los vehículos que prestaran el servicio t) Garantías del contrato u)Anexos de la Licitación. Todos los requisitos deben ser entregados en forma física en la oficina de Pagaduría de la Institución Educativa

17 ANEXOS:

Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

17.1.- Certificado de disponibilidad presupuestal.

ORIGINAL FIRMADO

ROSA NELLY MUESES INAGAN
Rectora